



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 241/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Sánchez Tirado frente a Bemar Casarrubios Obras de Construcción S.L., Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 275, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

Providencia

Ilustrísimo Señor Don Luis Martín de Nicolás Muñoz.
Madrid 18 de diciembre de 2014.

Por presentado el anterior escrito por el letrado Don Santiago Bianqui Rebagliato en representación de Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275, regístrese y dése número ejecución 241/14.

Previamente a instar el despacho de ejecución se requiere a Bemar Casarrubios Obras de Construcción S.L. por plazo de diez días al abono de 534,52 euros a los que fue condenado en sentencia de fecha 30 de junio de 2014 dado que la cantidad fue anticipada por la codemandada Fraternidad-Muprespa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad banco de Santander, número de cuenta 2526-0000-64-0241-14.

Lo manda y firma SSª.
El Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bemar Casarrubios Obras de Construcción S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 8 de junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

N.º I.- 3881